

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de agosto de 2021

VISTO, el Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA, Informe N° 091-2021-OPP-UNCA, Oficio N° 077-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 034-2021 de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se encarga la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, encargándose en la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a la Eco. Rosy Karem Fiorella Ramírez Ghiorzo;

Que, mediante Informe N° 091-2021-OPP-UNCA-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestaria de los Planes de Trabajo de las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de la UNCA, señalando que el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios -2021, ha planteado 5 actividades articuladas a los Objetivos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2021/CO-UNCA

Institucionales Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI Modificado 2018-2022, dichas actividades se desprenden de su Plan Operativo Institucional y se encuentran programadas para su ejecución física y financiera entre los meses de junio a diciembre del 2021, alcanzando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios - 2021, hasta por un monto total de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), según el Informe N° 081-2021-UNCA/04.2.2;

Que, mediante Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a los Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de Vicepresidencia de Investigación, señalando que al haber realizado un análisis en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no se encuentra observaciones en proceso de elaboración y metodología utilizada para la generación, actualización, revisión, aprobación y control de los documentos, por lo que sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 077-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 05 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 077-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 50 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado." Asimismo, en su artículo 54 prescribe que, "Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación."

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2021/CO-UNCA

La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 034-2021 de fecha 06 de agosto de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 077-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 077-2021-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL